



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

Contrato para la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000459-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de octubre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 05 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, Nacional, Electrónica, Número IA-050GYR019-E266-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,229 de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

179 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 355,963.

II.2.- Javier Lucio Almazán Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 355,963, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Por Escritura Pública 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 355,963 sus estatutos consiste, entre otros en: 1.- La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación reparación y venta de maquinaria y equipo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EIC060721L26.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

Página 3 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Bartolomé R. Salido, número 129, Colonia Vertiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03600, teléfono 25950997, correo electrónico: fernando.cortes@epsiloningenieria.com.mx, [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$2,749,975.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, previa revisión de la misma por el Administración así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como del acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, original

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

y copia del presente contrato, copia de la garantía de cumplimiento del contrato, copia de los documentos vigentes positivos referentes a Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de obligación fiscal e Infonavit, nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

El servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentren ubicados los equipos que se mencionan en el Anexo denominado “Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, glosado al Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como observar lo siguiente:

Deberá utilizar mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.

A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **“EL PROVEEDOR”**.

Mantenimiento Preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo comprende:

- Realizar 12 (doce) servicios mensuales, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, a partir del 02 de enero de 2019, conforme al programa calendarizado, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin contar los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 horas.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"EL PROVEEDOR", se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contadas a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo **"LAS PARTES"** dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar **"LAS PARTES"** lo asentado en la bitácora de contrato.

"EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para "EL INSTITUTO", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que todos los insumos y/o refacciones necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo sean nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá utilizar las herramientas y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, asimismo, dotará a su personal vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

Los reportes de servicio y el seguimiento correspondiente "EL PROVEEDOR" señala como mínimo 3 (tres) números telefónicos, 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, que se encuentran agregados al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apégándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Personal capacitado.
- Programa Calendarizado de prestación del servicio.
- Manuales de mantenimiento y operación de los equipos.
- Num., Concepto, Unidad, Cantidad.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS

Supervisión

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre las partes

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre **"LAS PARTES"** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que **"LAS PARTES"** determinen por conducto del Administrador del contrato.

Reportes de servicios

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en hoja membretada de la empresa los reportes e informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado los servicios.

Devolución de piezas

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

Reporte fotográfico

"EL PROVEEDOR", deberá entregar un reporte fotográfico al término del servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Bitácora del Contrato

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**.

La bitácora de contrato deberá contener:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
C8M0948**

- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Al inicio y la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requisitos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrar se en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) DE SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la garantía correspondiente:

- De materiales y de mano de obra: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato; “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por escrito, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por prestar parcial o deficiente el servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente variable del 2.5% (dos punto cinco) al 12% (doce) por las causas señaladas en el numeral 3, inciso h, de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

2
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

C8M

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica, Hoja de Contacto, Programa calendarizado de prestación del servicio, Números telefónicos y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador de Contrato".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARIA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A.
DE C.V.


JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES
Representante Legal


AA/MAVS/KPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11

12

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

1944

1

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	HOJA
DOMICILIO:	PROVEEDOR:	1/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N°. 80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE 12 (DOCE) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.	EQUIPO	9
	APLICACIÓN MENSUAL. 1.1- REVISAR: 1.1.1.- ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES: INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE.		
	1.1.2.- PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.		

0092

Handwritten marks and stamps

Handwritten signature

1941

Convocatoría

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

PROVEEDOR:

UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, C.P. 06600.

DOMICILIO:

HOJA

2/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.3.-	VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.		
1.1.4.-	TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.		
1.1.5.-	PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).		
1.1.6.-	PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C O +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR).		
1.1.7.-	VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.		
1.2.-	PROBAR:		
1.2.1.-	OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES); VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).		
1.2.2.-	PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES, VER MIRILLAS).		
1.2.3.-	OPERACIÓN DE VALVULA (S) DE 3 VÍAS, VALVULA (S) DE PASO, SELENCIDES.		

0093



11

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018



MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
DOMICILIO:		3/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	1.2.4.- PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS). 1.2.5.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS). 1.2.6.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS). 1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL DE CONTROL (MICROPROCESADOR); SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO). 1.2.8.- FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR. 1.2.9.- OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES. 1.3.- EFECTUAR: 1.3.1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR.		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

PROVEEDOR:

UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.

HOJA

DOMICILIO:

4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3.2.- LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL.</p> <p>1.3.3.- REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO).</p> <p>1.3.4.- REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES.</p> <p>1.3.5.- LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p> <p>DATOS DE LOS EQUIPOS</p> <p>1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1
		EQUIPO	1
		EQUIPO	1

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.

CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018



UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
DOMICILIO:	
5/8	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.

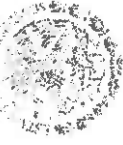
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
1.9.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.-	<p>APLICACIÓN BIMESTRAL SUMINISTRO DE FILTROS</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN:</p> <p>2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 4 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (7 EQUIPOS).</p> <p>2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 1 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).</p>	PZA.	168	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
3.-	<p>APLICACIÓN CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO:</p> <p>3.1. "EL LICITANTE" DEBERA CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESORES, MOTORES ELECTRICOS, VENTILADORES ELECTRICOS Y VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p>	PZA.	12	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA 7/8
DOMICILIO:		

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1.1.	COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE: > CAMBIO DE JUNTAS. > CAMBIO DE SELLOS. > RECTIFICACION DE LA FLECHA. > CAMBIO DE ANILLOS. > CAMBIO DE FLAPERS. > CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.	JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO JUEGO	7 7 7 7 7 7
3.1.2.	MOTORES ELÉCTRICOS Y VENTILADORES ELÉCTRICOS DE LA CONDENSADORA, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE: > EMBOBINADO > CAMBIO DE BALEROS. > CAMBIO DE ASPAS.	PZA. JUEGO PZA.	7 21 7
3.1.3.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR.	PZA.	7
3.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS R-22 TIPO GEMMERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR.	PZA	4
4.-	POR LA FUNCION QUE SE REALIZA CON EL USO CONTINUO DE LOS EQUIPOS SE SOLICITA SE REALICE UN MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTE EN LA SUSTITUCION DE LA TUBERIA DE		



UBICACION:	TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
DOMICILIO:		8/8

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476

PROVEEDOR:

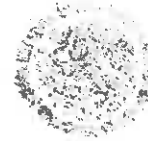
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>COBRE DEL COMPRESOR A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, QUE SE UBICAN EN EL MEZZANINE Y PLANTA BAJA DE TOKIO 80 PARA LO CUAL DEBERA DE REALIZAR LO SIGUIENTE EN EL MES DE ENERO DE 2019:</p> <p>4.1.- DESMONTAJE, RETIRO DE TUBERIA Y CONEXIONES EN MAL ESTADO, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO, ADAPTACION Y COLOCACION DE TUBERIA DE COBRE TIPO "L" DE 1 1/4", 1 1/8" Y 5/8" (APROXIMADAMENTE 20 TRAMOS DE C/U Y UN TRAMO DE 5/8") DE CODO Y COPLES DE 90° SOLDABLES DE 1 1/4" Y 1 1/8" (40 PZAS DE C/U) CODO DE 45° DE 1 1/4" Y 1 1/8" (10 PZAS DE C/U), Y COPLES DE COBRE DE 5/8" (10 PZAS), SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EL EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO DESHIDRATADOR TH-305-S (2 PIEZAS), SUMINISTRO Y COLOCACION DE MIRILLA SOLDABLE DE 5/8" (2 PIEZAS), SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SOLENOIDE DE 5/8", SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERAS PARA UNICANAL DE 1 1/2" Y 1 1/4" (40 PZAS DE C/U) CONSIDERANDO PROTECCION DE NEOPRENO, SUMINISTRO DE VALVULA TIPO ESFERA MARCA EMERSON O CALIDAD SUPERIOR DE 1 1/4" Y 1 1/8" (2 PZAS DE C/U), SUMINISTRO DE ACEITE ACEMIRE 300 O CALIDAD SUPERIOR (4 GALONES), SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIVOTES DE SERVICIO DE 1/4", DEBERA DE CONSIDERAR REALIZAR LIMPIEZA DE EQUIPOS CON AGENTE LIMPIADOR 141-B, EL PRECIO INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION. (ver croquis esquemático de trayectorias, cantidades aprox. por cada equipo)</p>	EQUIPO	
			<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.</p>

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

**ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA
ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ**

**J. C. U. N° 25
ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ
SOTANO**

TELEFONO 52 11 30 43

**ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO TOLEDO-TOKIO
CARLOS GILBERTO GARCÍA VÁZQUEZ**

CONJUNTO TOLEDO

**J. C. U. 26
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO N° 21, MEZZANINE
COLONIA JUÁREZ**

TELEFONO 55 11 44 74

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOKIO No. 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

[Faint stamp and signature]

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a cluster of dark, illegible marks.

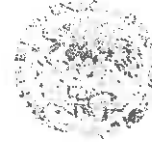
A single vertical line or mark, possibly a stray stroke or a small graphic element.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476”**, en la Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar.

“EL LICITANTE” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**, el cual se adjunta al Anexo Técnico.

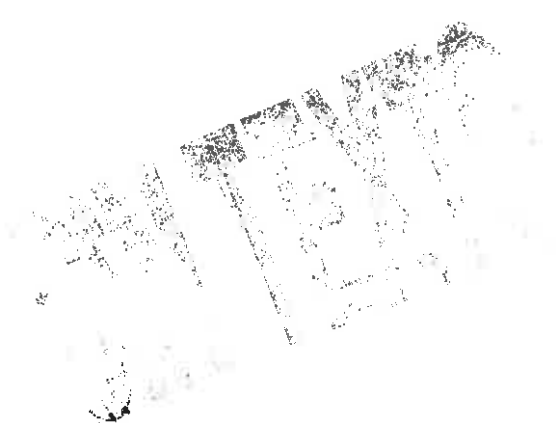
2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **“EL PROVEEDOR”**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

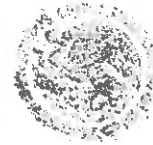


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



010

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo el cual consistirá en la realización de **12 (doce)** servicios con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada mes, a partir del **02 de enero de 2019**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**.

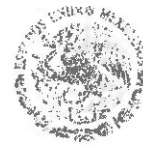
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2019**.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Mantenimiento Preventivo"**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- **Licencias, permisos, registros que debe aplicarse al servicio:**
Para la prestación del presente servicio no aplica.

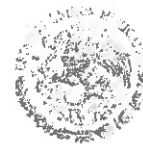
e).- **Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de los términos de referencia del fabricante o manuales, respecto del sistema de aire acondicionado de precisión, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**
"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se prestarán los servicios, tres días naturales antes de la fecha de la Presentación de propuestas, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales de los equipos, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el Directorio de Jefaturas de conservación de unidad, incluido en el Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., la inasistencia a las instalaciones de "EL INSTITUTO" no será causa de desechamiento de su propuesta.

h).- **Pena convencional y deductiva.**

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del



2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

Deductiva por la prestación del servicio:
“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:** En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la



designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la

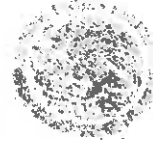


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E266-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



310

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deductivas por incumplimiento parcial o deficiente a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

> Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

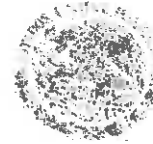
> Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

> Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.





➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Curriculum:

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando **organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

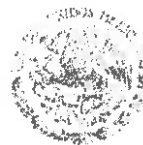
“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Relación de servicios similares prestados”**.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado, con una experiencia



mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante o manuales**, respecto del **sistema de aire acondicionado de precisión**, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

g) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**.

h) Equipo y herramienta:

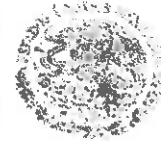
“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y casco.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E286-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



010

i) Números telefónicos:

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, en la propuesta técnica y en el caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato los deberá de presentar también en la División de Contratos los siguientes documentos:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

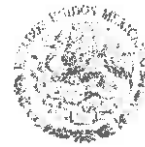
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través de documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación



(DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA ECONÓMICA, HOJA DE CONTACTO, PROGRAMA
CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMEROS
TELEFÓNICOS Y ACTA DE FALLO"**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1000

1




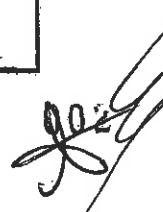
29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tótko No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte CP. 03600, Del. Benito Juárez, en Cd. de México	1/4

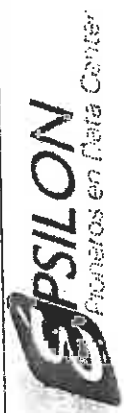
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
	1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
	1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
	1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00


 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del. Benito Juárez, Cd. de México, Tel 5525950997
 www.etsilongeneria.com.mx


 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del. Benito Juárez, Cd. de México, Tel 5525950997
 www.etsilongeneria.com.mx

Faint, illegible markings or text, possibly a stamp or signature.

1



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte CP. 03800, Del. Benito Juárez, en Cd. de México	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.6.-	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
1.7.-	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
1.8.-	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$14,000.00	\$14,000.00
2.-	APLICACION BIMESTRAL, SUMINISTRO DE FILTROS 2.1.- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 7 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	168	\$540.00	\$90,720.00
	2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4", UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (11 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	12	\$540.00	\$6,480.00

[Handwritten signature]


1

Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
PROVEEDOR: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Veriz Narvarte C.P. 03600, Del. Benito Juárez, en Cd. de México
	HOJA 3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	APLICACION CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO, CONFORME AL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE:				
	➤ CAMBIO DE JUNTAS.	JUEGO	7	\$1,700.00	\$11,900.00
	➤ CAMBIO DE SELLOS.	JUEGO	7	\$1,700.00	\$11,900.00
	➤ RECTIFICACION DE LA FLECHA.	PZA.	7	\$2,125.00	\$14,875.00
	➤ CAMBIO DE ANILLOS.	JUEGO	7	\$1,700.00	\$11,900.00
	➤ CAMBIO DE FLAPERS.	JUEGO	7	\$2,125.00	\$14,875.00
	➤ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.	JUEGO	7	\$2,125.00	\$14,875.00
	SUBTOTAL				\$80,325.00
	3.1.2.- MOTORES ELÉCTRICOS Y VENTILADORES ELÉCTRICOS DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR., INCLUYE:				
	➤ EMBOBINADO.	PIEZA	7	\$6,375.00	\$44,625.00
	➤ CAMBIO DE BALEROS.	JUEGO	21	\$1,275.00	\$26,775.00
	➤ CAMBIO DE ASPAS.	PIEZA	7	\$2,125.00	\$14,875.00
	SUBTOTAL				\$86,275.00
	3.1.3.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20 TR.	PIEZA	7	\$7,225.00	\$50,575.00
	3.1.4 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPRESOR TRIFÁSICO DE 220 V PARA GAS-R-22 TIPO SEMI-HERMÉTICO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR.	PIEZA	4	\$59,500.00	\$238,000.00


 Bartolomé R. Salido 129, Col. Veriz Narvarte, 03600, Del. Benito Juárez, Cd. de México, Tel: 5525950997
 www.epsiloningenieria.com.mx
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26

1943

1



29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR018-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° NIVEL COL. JUAREZ, DEMARCAION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Navarrete CP. 03600, Del. Benito Juárez, en Cd. de México	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.-	<p>4.1.- DESMONTAJE, RETIRO DE TUBERIA Y CONEXIONES EN MAL ESTADO, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO, ADAPTACION Y COLOCACION DE TUBERIA DE COBRE TIPO 7." DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO 4.1. DEL ANEXO TECNICO</p> <p>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.</p> <p>COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOCE SERVICIOS</p> <p>SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE. A. REFORMA 476.</p> <p>SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE. A. TOKIO 80.</p> <p>SUSTITUCION DE TUBERIA DE COBRE DE 2 EQUIPOS (CONCEPTO 4.1)</p> <p>APLICACION CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS DEL CONCEPTO 3.1.1.)</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES Y VENTILADORES ELÉCTRICOS DE LA CONDENSADORA (INCLUYE LOS 3 RUBROS DEL CONCEPTO 3.1.2.)</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA (CONCEPTO 3.1.3.)</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPRESORES (CONCEPTO 3.1.4)</p> <p>---IMPORTE TOTAL ANUAL SIN INCLUIR EL I.V.A.</p> <p>I.V.A</p> <p>TOTAL</p>	EQUIPO	2	\$342,800.00	\$685,600.00
			12		\$1,512,000.00
			12		\$6,480.00
			168		\$90,720.00
			2		\$686,600.00
					\$80,325.00
					\$86,275.00
					\$60,575.00
					\$238,000.00
					\$2,749,975.00
					\$439,996.00
					\$3,189,971.00

Los precios ofertados permaneceran fijos durante la vigencia del contrato Ciudad de México a 29 de noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

[Signature]
 Fernando ~~Castro~~ Jimenez
 Representante Legal
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Navarrete, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México, Tel 5525950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

[Signature]
 005

1000

1



29 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E266-2018
Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo
con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de
precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No.
80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
DOCUMENTACIÓN LEGAL

ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Fernando Cortes Jiménez, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. IA-050GYR019-E266-2018, a nombre y representación de Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes. EIC-060721-L26	
Domicilio.	
Calle y Número. Bartolomé R. Salido 129	
Colonia Vertiz Narvarte	Delegación o Municipio. Benito Juarez
Código Postal. 03600	Entidad Federativa. Cd de México
Teléfono Fijo. 0155 25950997	Teléfono Móvil. [REDACTED] y [REDACTED]
Correo Electrónico. fernando.cortes@epsiloningenieria.com.mx [REDACTED]	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Fernando Cortes Jimenez, [REDACTED] tel. [REDACTED]	
[REDACTED] fernando.cortes@epsiloningenieria.com.mx	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	
NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA: 22,229; libro: 561 Nombre, Número y lugar del Notario Público. Ante el cual se dio Fe de la Misma: Lic. Juan Vicente Matute Ruiz, N° 179, México D.F. FECHA: 21 de julio de 2006. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 355963, fecha: 21 de julio de 2006.	

Descripción del Objeto Social. La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas hidráulicas e industriales; la compra venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza, presta toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción, fabricación, reparación y venta de maquinaria y equipo.

Relación de Accionistas.

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

[REDACTED]

Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

Acta constitutiva: número de escritura pública: 171,212, libro 4990, en la Cd de México a 17 de febrero de 2009, Alfonso González Alonso, notario treinta y uno.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario


Fernando Cortes Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

A single vertical line or mark, possibly a stray stroke or a small graphic element, located in the lower left quadrant of the page.

29 de Noviembre de 2018

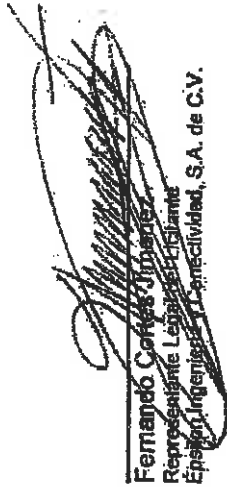
Invitación a Cuando Menos Tres Personales Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR018-E266-2018
Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras.Reforma No. 476.

PROPUESTA TÉCNICA



e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos


Fernando Cortés Jimenez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingenieros y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 05600 CD. MÉXICO, TEL. 01-55 25950997
www.epsiloningenieros.com.mx

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tótko No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (ANMUEBLE)	AÑO 2019																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243576-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429671674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429671688 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fernando Cuevas
 Representante Legal
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

BARTOLOMÉ R. SAUJO N°129 COL VERTIZ MARVATE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO; TEL. 01 55 25950997
www.epsiloningenieria.com.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACION (INMUEBLE)	AÑO 2019																											
			FEBRERO																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSTR063-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSTR063-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X													

Fernando Cortés
 Representante Legal y Responsable
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE 08:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (Módulos)	AÑO 2019																															
			MARZO																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																	

[Handwritten Signature]
 Fernando Cortés Jiménez
 Representante Legal y Excmo. Gerente
 Epilson Ingenieros en Data Center, S.A. de C.V.

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																														
			ABRIL																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-070 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243578-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: D12200A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF000-P SERIE: 0428071674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF000-P SERIE: 0428071689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		

Fernando Campos Ojeda
 Representante Legal y Responsable
 Espilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 2595 0997
 www.epsiloningenieria.com.mx



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO, INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243578-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH260A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X				X	X	X							X	X	X																
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X				X	X	X							X	X	X																

Fernando Cortés
 Representante Legal y Responsable
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

28 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E268-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.



PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																														
			JUNIO																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 245521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF983-P SERIE: 0428074674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF983-P SERIE: 0428071889 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fernando Carrillo
 Representante Legal de Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SAUIDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL. BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

[Handwritten signature]

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
 Núm. IA-050CYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION; INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (ANEXOS)	AÑO 2019																														
			JULIO																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-005 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF088-P SERIE: 0425C71574 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF088-P SERIE: 0425C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

[Handwritten Signature]
 Ferrnando Carrasco
 Representante Legal y Responsable
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL.VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
www.epsiloningenieria.com.mx

28 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cujando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E286-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con relaciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPIUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																															
			AGOSTO																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF903-P SERIE: 0428071674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF903-P SERIE: 0428071688 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fernando Campos
 Representante Legal y Cobranza
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

28 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-060GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACION (INMUEBLE)	AÑO 2019																														
			SEPTIEMBRE																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243578-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-005 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0425C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0425C71699 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		

[Handwritten Signature]
 Fernando Contreras
 Representante Legal
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ, NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Naturales Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.-476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (RINMUEBLE)	AÑO 2019																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-005 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-005 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 249521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0428271674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0428271689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fernando Cervantes
 Representante Legal
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CO. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACION DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 09:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACION (INMUEBLE)	AÑO 2019																																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243378-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429371874 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429371869 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fernando García Juárez
 Responsable Técnico de Servicio
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950897
 www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. JA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCE SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. INCLUYENDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LOS SERVICIOS SE REALIZARAN DE 08:00 A LAS 17:00HRS.

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (MUNICIPIO)	AÑO 2019																														
			DICIEMBRE																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-070 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-005 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: 65F083-P SERIE: D29C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: 65F083-P SERIE: D429C71699 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																		

[Handwritten Signature]
 Fernando Cortés
 Representante Legal
 Epsilon Ingenieros en Data Center, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NAVARTE DEL BENITO JUÁREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL: 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

[Handwritten Signature]



PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (Módulo)	AÑO 2019																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-002 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSFR83-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSFR83-P SERIE: 0429C71688 CAPACIDAD: 10 TR	REFORMA 476	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRAN 1 PIEZA X EQUIPO

[Handwritten Signature]
 Fernando Cortés Jimenez
 Representante Legal y Responsable
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 Representante Legal y Responsable
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
 www.epsiloningenieria.com.mx



29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tras Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYRQ19-E288-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (NUMERABLE)	AÑO 2019																														
			ABRIL																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243821-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 246821-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428271874 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428271888 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

[Handwritten Signature]
 Fernando Cortés Jiménez
 Representante Legal y Administrador
 Epsilon Ingeniería y Conectividad S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950987
 www.epsiloningenieria.com.mx



PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																													
			JUNIO																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243521-005 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 248521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH250A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428071874 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428071888 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

[Handwritten Signature]
 Fernando Cortés Jiménez
 Representante Legal del Cliente
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUÁREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950987
www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No.-476.
 PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243324-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

[Handwritten Signature]
 Fernando Cepeda
 Representante Legal y Cliente
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COLVERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01.55.25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

[Handwritten Signature]

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma, No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428071674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0428071689 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO

Fernando Carlos Muñoz
 Representante Legal de Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL VERTIZ MARVARTE DEL BENITO JUÁREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL 01 55 25950997
www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales Electrónicas
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo, con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA DE SUMINISTRO DE FILTROS

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	AÑO 2019																																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1.1	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.2	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 243376-002 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.5	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.6	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH280A-CAEI SERIE: 245521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.8	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF03SP SERIE: 0428271674 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.9	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF03S-P SERIE: 0428271688 CAPACIDAD: 10 TR.	REFORMA 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: PARA LOS EQUIPOS DE TOKIO 80 SE SUMINISTRAN 4 PIEZAS X EQUIPO
 PARA LOS EQUIPOS DE REFORMA 476 SE SUMINISTRA 1 PIEZA X EQUIPO.

Fernando García Jiménez
 Representante Legal de Epsilon Ingenieros en Data Center S.A. de C.V.

ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
 BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL VERTIZ NARVARTE DEL BENITO JUAREZ CP 03600 CD. MÉXICO, TEL. 01 55 25950997
 www.epsiloningenieria.com.mx

29 de Noviembre de 2018
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Respima No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA



PROGRAMA CALENDARIZADO DE DESMONTAJE, RETIRO DE TUBERÍA Y CONEXIONES EN MAL ESTADO

DESMONTAJE, RETIRO DE TUBERÍA Y CONEXIONES EN MAL ESTADO, CONSIDERANDO EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "L" DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO 4.1. DEL ANEXO TÉCNICO

NO	EQUIPO	UBICACIÓN (NÚMERO)	AÑO 2019																														
			ENERO																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.4	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243821-008 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.7	MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 249521-009 CAPACIDAD: 20 TR	TOKIO 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTA: APLICACIÓN CUANDO SE PRESENTE EL CORRECTIVO, CONFORME AL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO, SE REALIZARÁN CUANDO SEAN SOLICITADOS POR LA PARTE USUARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Fernando Cortés Jiménez
 Representante Legal y Presidente
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

[Handwritten signature]



29 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo
 con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de
 precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No.
 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
 PROPUESTA TÉCNICA

I) NÚMEROS TELEFÓNICOS

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E266-2018, Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, en el que mi representada, la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta. Fernando Cortés Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

PROCEDIMIENTO DE LLAMADA PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO.

Identifique y registre si existe alguna alarma en el equipo.

En el momento en que se activó la alarma se presentó alguna condición especial como:

- Corte de energía
- Huelo a quemado
- Encendido de otro equipo
- etc.

Silencia solamente la alarma audible.

En horario de oficina llame a:

Épsilon Ingeniería y Conectividad

Teléfono de emergencias: (55) 2595 0997 ext. 200

Para asegurar su confianza y nuestra respuesta; fuera del horario de oficina usted podrá contactarnos a los siguientes números Nextel de acuerdo al tiempo transcurrido desde su primer llamado (escalamiento de llamadas):

NOMBRE	TIEMPO	NUMERO:
Atención a emergencias	Inmediato	Oficina: 25950997 Ext. 200
Mesa de Ayuda		Oficina: 25952072
		Móvil: [REDACTED]

Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México, Tel 5525950997
www.epsiloningenieria.com.mx

289

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



29 de Noviembre de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E266-2018
 Para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476.
PROPUESTA TÉCNICA

		E-mail:	emergencias@epsiloningenieria.com.mx [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	5 minutos.	Oficina: Oficina: Móvil : E-mail:	2595 0997 Ext. 208 25952072 [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	10 minutos.	Oficina. Móvil: E-mail	2595 0997 Ext. 201 [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	15 minutos	Oficina: Móvil: E-mail	2595 0997 Ext. 136 [Redacted] [Redacted]
[Redacted] [Redacted]	25 minutos.	Oficina. cel. Mail	55 2595 0997 Ext. 702 [Redacted] [Redacted]

Proporcione los siguientes datos:

- Su nombre
- Domicilio
- Tipo de Alarma

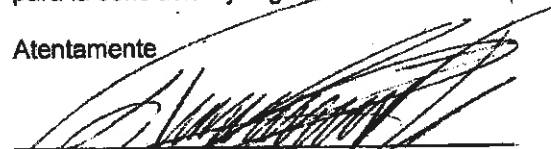
- Su teléfono y extensión
- Equipo (marca y modelo)
- Alguna condición anormal

Solicite y conserve el Número Clave de reporte que le será asignado por quien le tome su llamada.
 Confirme su llamada al correo electrónico: coordinador.atu@epsiloningenieria.com.mx

La respuesta que usted recibirá será la siguiente:

- Una llamada telefónica en menos de 25 minutos para iniciar la corrección del desperfecto en el equipo.
- La presencia del personal de Épsilon Ingeniería y Conectividad en menos de dos horas (si se justifica); para la conclusión y regreso a condiciones normales de operación del equipo.

Atentamente


 Fernando Cortés Jiménez
 Representante Legal
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. RFC: EIC-060721-L26
 Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Del Benito Juárez, Cd. de México, Tel 5525950997
www.epsiloningenieria.com.mx

290

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E266-2018

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 5 de diciembre de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E266-2018, convocada para la contratación del servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se enlistan los licitantes cuya proposición se desecha conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/16399, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Evaluación Técnica. Rows include Aire Especial y Equipos Electro Mecánicos, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., and Arvic Servicios Integrales, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relaciona el licitante cuya proposición resultó solvente:

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Evaluación Técnica. Row 1: Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. - Sí Cumple

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, sólo las proposiciones que resultaron solventes técnicamente, fueron consideradas para realizar su evaluación económica.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43, de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, ofertando el precio dentro del margen de precio aceptable y conveniente, toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000459-2019, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del servicio señalado al licitante Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$2,749,975.00 (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma de(l) (los) contrato(s) se realizará como plazo máximo el día 20 de diciembre de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

1911

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-0503YR019-E200-2019

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Braulio Gustavo Suárez de Blas. Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 3 (tres) hojas, correspondientes al resultado de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 5 (cinco) hojas que corresponden a la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	
	Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
	Miguel Ángel Cruz Peña

Fin del Acta

UNITED STATES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0948

ANEXO 3 (TRES)

“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

1

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1111

1

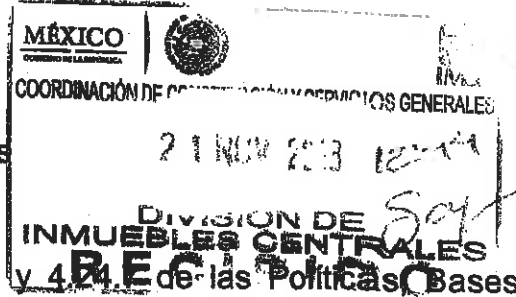


0057

21-11-18 Ciudad de México, 21 NOV 2018

15647 Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 15647

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente



Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio consistente en el: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras en Paseo de la Reforma No. 476"** propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Aída Aguilera Lopez
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Archundia E
Elaboró y Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó

UNITED STATES

1